

Decisión Administrativa 760/2008

Danse por aprobadas designaciones transitorias en organismos artísticos.

Bs. As., 30/12/2008

VISTO la Ley N° 26.337 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y el Decreto N° 1058 de fecha 19 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la mencionada Ley ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 1058/02 se aprobó la estructura organizativa de la mencionada Secretaría con su Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación, Planta Permanente y Planta No Permanente de Personal Transitorio.

Que el artículo 61 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, homologado por Decreto 973/08, prevé en el caso de ausencia temporal por un plazo mayor a 30 días o por la ausencia definitiva de un artista titular de una categoría o función, y para asegurar el funcionamiento grupal del organismo respectivo, la designación transitoria o contratación, según sea el organismo del que se trate, de un artista de reemplazo.

Que en supuestos excepcionales ya requerimiento fundamentado del Director del organismo correspondiente, dicha norma autoriza a proceder a la designación transitoria o contratación, según sea el organismo de que se trate, de un artista de reemplazo por ausencia del titular por plazos inferiores a 30 días, no pudiendo exceder el reemplazo, en el caso de cargos vacantes, los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de carácter artístico de los organismos de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION citados precedentemente, resulta de fundamental importancia contar con una medida de excepción que permita cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan en el futuro.

Que la presente medida se dicta con arreglo a lo contemplado en el artículo 7 de la Ley N° 26.337 y en el artículo 100, inciso 2, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1°- Exceptúase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de la prohibición establecida por el artículo 7 de la Ley N° 26.337, a fin de cubrir los cargos vacantes financiados existentes a partir del 1° de enero del año 2008 pertenecientes a los organismos de carácter artístico, como así también los producidos con posterioridad a dicha fecha, con arreglo al detalle que obra en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con el crédito otorgado por la Ley W 26.337 a la Jurisdicción 20 - 14 - SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 30 -Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa. - Aníbal F. Randazzo.



ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCIÓN
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Tercera Trompeta (Solista B), Segundo Suplente del 2º
Permanente	Músico Instrumentista	3º	Tercera Viola
Permanente	Músico Instrumentista	3º	Cuarto Fagot y Contrafagot y Suplente de 2º y 3º
Permanente	Músico Instrumentista	4º	Quinto Violoncelo
Permanente	Músico Instrumentista	5º	Doceavo Primer Violín
Permanente	Músico Instrumentista	5º	Decimoséptimo Primer Violín
Permanente	Músico Instrumentista	5º	Catorceavo Segundo Violín
Permanente	Músico Instrumentista	5º	Onceava Viola
Permanente	Músico Instrumentista	5º	Onceavo Violoncelo
Permanente	Músico Instrumentista	5º	Noveno Contrabajo

ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA "JUAN DE DIOS FILIBERTO"

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCIÓN
Permanente	Músico Instrumentista	1º	Concertino
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Suplente de Concertino
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Primera Viola Solista
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Primer Violoncelo Solista
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Primer Contrabajo Solista
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Primer Corno Solista
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Primer Bandoneón Solista
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Guitarra
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Aérfonos
Permanente	Músico Instrumentista	2º	Charango y Ronroco
Permanente	Músico Instrumentista	3º	Tercer Primer Violín
Permanente	Músico Instrumentista	3º	Segundo Fagot, Suplente Solista
Permanente	Músico Instrumentista	3º	Segundo Corno, Suplente Solista
Permanente	Músico Instrumentista	3º	Segundo Bandoneón, Suplente Solista
Permanente	Músico Instrumentista	4º	Tercer Segundo Violín
Permanente	Músico Instrumentista	4º	Cuarto Segundo Violín
Permanente	Músico Instrumentista	5º	Sexto Segundo Violín

CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS "CARLOS LARRIMBE"

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCIÓN
Permanente	-	Subdirector	
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta

CORO NACIONAL DE NIÑOS

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCIÓN
Permanente	-	Director	-
Permanente	-	Pianista Acompañante	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-
Transitoria	-	Coreuta	-

BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCIÓN
Transitoria	-	Director	-
Transitoria	-	Subdirector	-